



Gobierno
de Canarias

Consejería de Educación,
Universidades, Cultura y Deportes
Dirección General de Centros,
Infraestructura y Promoción Educativa



Ayuntamiento
de Tijarafe

ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE PARA LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL TIJARAFE.

En Canarias a de2021.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. doña Manuela de Armas Rodríguez, Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, nombrada en virtud del Decreto 52/2020 del Presidente de 19 de junio de 2020, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la facultad de suscribir Convenios de colaboración conforme a lo dispuesto en el art. 29.1.k. de la Ley Territorial 14/1990 de 26 de julio de Régimen Jurídico de la Administración Pública de Canarias.

De otra parte, el Ilmo. Sr. don Marco José Lorenzo Martín, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tijarafe en calidad de Alcalde- Presidente, con la representación legal del mismo atribuida en virtud del artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 16.3 de la citada Ley 14/1990 de 26 de julio y previo acuerdo suscrito en Pleno de la Corporación de fecha 20 de agosto de 2020, en los términos previstos en el artículo 13.1 del Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm.: 203, de 9 de octubre).

Reconociéndose en ambas partes competencia y capacidad legal para la firma del presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. En octubre de 2013 se firmó el convenio entre la Consejería con competencias en materia educativa del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Tijarafe para la creación de la Escuela de Educación Infantil Tijarafe, registrado con el n.º 6 el 19 de febrero de 2014.

SEGUNDO. En la cláusula tercera del citado convenio, se establece el número total 25 de puestos escolares, asignados de la siguiente forma:

- Una unidad mixta con niños y niñas de 0 a 2 años con 9 puestos escolares.
- Una unidad mixta con niños y niñas de 2 y 3 años con 16 puestos escolares.

Señalando dicha cláusula que cualquier variación o modificación, como el supuesto de cambio de uso, sólo se podrá efectuar siempre que se autorice de forma expresa por la Consejería competente en materia educativa.

TERCERO. El Ayuntamiento de Tijarafe, mediante escrito de 07 de julio de 2017, solicita autorización para una unidad más y 37 puestos escolares.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan la firma de la presente adenda, que compromete a las siguientes:

CLAÚSULA

ÚNICA. Se modifica la cláusula tercera del convenio suscrito en octubre de 2013 entre la Consejería con competencias en materia educativa del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Tijarafe, para la creación de la Escuela de Educación Infantil Tijarafe quedando como sigue :

TERCERA. Número de puestos escolares:

El número total de puestos escolares es de 37, asignados de la siguiente forma:

- Una unidad de menores de 1 año con 8 puestos escolares.
- Una unidad de 1 a 2 años con 13 puestos escolares.
- Una unidad de 2 a 3 años con 16 puestos escolares.

Sin perjuicio de esta configuración, cualquier variación o modificación, como el supuesto de aumento del número de unidades, sólo se podrá efectuar siempre que se autorice de forma expresa por la Consejería competente en materia educativa.

Para constancia de todo lo acordado las partes firman por triplicado la adenda al convenio en el lugar y fecha al principio mencionados.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES.**

D^a. Manuela de Armas Rodríguez

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Marco José Lorenzo Martín

